

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo privado "Nueva Victoria" Iª. Región.

EXENTA Nº 09/2/11 0817

SANTIAGO, 12 NOV. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- La facultad conferida en la Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a) sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- La Resolución 1600 de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de toma de razón.
- El Oficio (O) del Depto. Jurídico que indica que se ha dado cumplimiento a lo exigido en el título 1.6 Capítulo 1 sobre "Habilitación de funcionamiento" de la Dan 14 03, en cuanto a antecedentes legales.
- El informe técnico de profesional de la D.A.S.A de fecha 17 de Octubre de 2012.

RESUELVO:

- Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- Nombre : "Nueva Victoria"
- Uso : Privado
- Indicador de lugar : SCNV
- Propietario : Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Administrador : Sr. Jorge Araya Vivian  
Numero de Contacto : (57)413620 - (57)413604

2) Ubicación

- Región : Iª. Región de Tarapacá.
- Provincia : Iquique
- Comuna : Pozo Almonte
- Localización : 3.5 km al este de Ex oficina salitrera Victoria.

3) Características Físicas

- Coordenadas : Latitud 20°44'05.4" S Longitud 69°37'32.6" W
- Orientación Magnética : 091° - 271° (09-27)
- Largo de Pista : 1077 m.
- Ancho de Pista : 30 m.
- Largo Franja de Pista : 1137 m.
- Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- Elevación : 967 m. (3172 Ft.)
- Pendiente Longitudinal : 0,25%

D.A.S.A.	
Subordinado a: [ ] Control	
FECHA	ING. N.º 1822
<input type="checkbox"/> ISU. S.T.A.	<input checked="" type="checkbox"/> PYC
<input type="checkbox"/> ISD. S. AD.	<input type="checkbox"/> PERS.
<input type="checkbox"/> SECRETARIA	<input type="checkbox"/> PREV. RIESGO
<input type="checkbox"/> I. A. P. A. M. B.	<input type="checkbox"/> LOG.
<input type="checkbox"/> ZONA	<input type="checkbox"/> MANT. AD.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B. SOCIAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> INFORMATICA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SECRETARIA
OBS. [ ]	
PLAZO [ ]	

- i) Superficie de Pista : Vichufita.
- j) Resistencia de Pista : 5.700 kg

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1B de la OACI (Campo de referencia)
- b) Responsable de la inspección : Zona Aeroportuaria Norte.

6) Responsabilidades del Administrador.

- a) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- b) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- c) Estará Obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (publicación de Notam respectivo), cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- d) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentales correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones in operativas.

7) Disposiciones Generales:

- a) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año (FUNAER), en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N°1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- b) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.